CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Consejo de Administración

CONTRATO Nº 113/2016

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS ENTRE LA C.S.J. – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pyta**, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con Cédula de Identidad N° **1.119.064,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC 80002756-6,** domiciliada en **Paraiso Esq. Yuasy'y – B° Terminal** de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el señor **AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° **461.997**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 309.500 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS",** para la provisión de dichos BIENES a la Circunscripción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

EMPORIO Ferretería S.R.L

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Consejo de Administración

CONTRATO Nº 113/2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	14	0	390	10	001	12	37.200.000
2016	2	2	14	0	390	30	001	12	2.982.504

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 309.500**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS", convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 117/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

RUBRO 394-10-001 Herramientas Menores

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	41113637-002	Tester.	Unidad	Profiel	China	Unidad	6	76.990	461.940
2	41113630-004	Pinza Amperométrica Digital.	Unidad	Profiel	China	Unidad	5	120.510	602.550
3	27111701-003	Busca Polo.	Unidad	Corneta	Alemania	Unidad	5	5.460	27.300
4	24112401-001	Caja de herramientas básica.	Unidad	Tramontina	Brasil	Caja	2	759.720	1.519.440
5	27111702-002	Llave cruz para ruedas.	Unidad	Flight	China	Unidad	6	34.610	207.660
6	24101506-001	Carretilla de mano.	Unidad	Flight	China	Unidad	5	184.080	920.400
7	27112704-001	Amoladora eléctrica.	Unidad	Makita	Brasil	Unidad	2	402.690	805.380
8	23101505-001	Taladro eléctrico.	Unidad	Makita	Brasil	Unidad	2	473.230	946.460
10	30191501-002	Escalera.	Unidad	Alustep	Brasil	Unidad	2	696.260	1.392.520
12	46181504-9999	Guante protector con antideslizante.	Unidad	Flight	China	Unidad	20	3.100	62.000
TOTAL									**6.945.650**

EMPORIO Ferretería S.R.L.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Consejo de Administración

CONTRATO Nº 113/2016

RUBRO 395-10-001 Materiales para Seguridad y Adiestramiento.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
9	46191603-001	Manguera contra incendio.	Unidad	Rilet	Argentina	Rollos	9	890.760	8.016.840
TOTAL									8.016.840

RUBRO 397 – 10 – 001 Productos e Insumos Metálicos

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
11	46171503-007	Cerraduras para armarios.	Unidad	Alianca	Brasil	Unidad	200	11.490	2.298.000
17	40141702-001	Canilla de 1/2".	Unidad	Nass	China	Unidad	20	42.050	841.000
18	40141702-001	Canilla de 3/4".	Unidad	Nass	China	Unidad	20	94.650	1.893.000
TOTAL									5.032.000

RUBRO 399 – 10 – 001 Bienes de Consumo Varios

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
13	21101708-026	Piolín para bordeadora.	Metros	Araty	Brasil	Rollos	800	960	768.000
14	31162002-001	Clavos de 1".	Kg	ECA	Nacional	Paquetes	5	12.330	61.650
15	31162002-001	Clavos de 1 1/2".	Kg	ECA	Nacional	Paquetes	5	12.330	61.650
16	31162002-001	Clavos de 2".	Kg	ECA	Nacional	Paquetes	5	11.550	57.750
TOTAL									949.050

El monto total asciende a la suma de Guaraníes veinte millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta **(Gs. 20.943.540)**.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 113/2016

El Proveedor se compromete a proveer los BIENES a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los BIENES y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(15 días calendario),** en la siguiente dirección: **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Bº San Vicente - PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – Depósito de Suministros – Telefax: (0786) 230908 / 230909 – PILAR - DPTO. DE ÑEEMBUCÚ.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de la Sección Suministros y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EMPORIO Ferretería S.R.L

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de

CONTRATO Nº 113/2016

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 22 del mes de agosto del año 2.016.

PROVEEDOR

EMPORIO Ferreteria S.R.L

CONTRATANTE

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU